



Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JENNY VIVIANA SOLÓRZANO ARIAS
Demandado: FABIO ANDRES DIAZ BUITRAGO
Radicado: 11 001 31 10 025 2014 00059 00

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de 26 de enero de 2022, indicando que el nombre del ejecutado es **FABIO** ANDRES DIAZ BUITRAGO y no como allí se indicó.

El presente auto, hace parte integral de la providencia del 26 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 23 de fecha 21 de abril de 2023.
CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e95105a4ace8f3c49b7c9066d773afc2e02dd34f22ea87c6be3fc7bf74c9e5**

Documento generado en 20/04/2023 11:24:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: MUERTE PRESUNTA
Presunto: EVIDALIA GARZÓN RAMÍREZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2014 00303 00

Agregar a los autos y poner en conocimiento la respuesta de la POLICIA NACIONAL.

Acorde a la información dada por la precitada, se ordena oficiar a la Fiscalía 08 Dirección Seccional de Caquetá - Unidad Intervención Temprana de Entradas Gated -Florencia, para que en el término de cinco (5) días, indique los datos de ubicación de la señora EVIDALIA GARZÓN RAMÍREZ, como quiera que registra proceso de fecha 15 de septiembre de 2019 con noticia criminal de numero 180016000552201902996 por el delito de lesiones. Oficiese y tramítese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 23 de fecha 21 de abril de 2023.
CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844af9392fa4d1926ae74dc624236572176e645dc1f647eaf980a1cf4c691c06**

Documento generado en 20/04/2023 11:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN
Causante: MARTIN ROMERO RIVERA Y FIDELINA OLAYA DIAZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00071 00

Frente a la solicitud de nombrar tres auxiliares de la justicia, estese el memorialista a lo dispuesto en auto del 10 de marzo de 2023.

Téngase en cuenta la aceptación del cargo por parte de la Dra. SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO. En consecuencia, remítasele el expediente digital para que a más tardar en diez (10) días presente el trabajo de partición. Comuníquese y remítase link del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 23 de fecha 21 de abril de 2023.
CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7276fd4eecabda04bfd22e385fedc556347afb4cc1bf6a63ef4ee59c4f57776d**

Documento generado en 20/04/2023 11:24:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: LUZ MARINA SANABRIA ORTIZ
Demandado: SEGUNDO SALVADOR CASTELLANOS ROZO
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00709 00

Previo a resolver la solicitud que antecede, proceda Secretaria a realizar las diligencias necesarias para el desarchive del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 23 de fecha 21 de abril de 2023.
CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
Secretaria

**Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **037fcf556ed7b042c9a298792e6625dd9bca1495c5e9b2d8ddf792a31d93b682**

Documento generado en 20/04/2023 11:24:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: GINA CATALINA RODRIGUEZ JAIME
Demandado: EDUARDO RODRIGUEZ MENDEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00803 00

Téngase en cuenta la cuenta de ahorros informada por la parte demandante. En consecuencia, proceda Secretaria a realizar oficio dirigido al pagador respectivo, informando la cuenta que obra en el numeral 041 del expediente digital, para que de ahora en adelante proceda a realizar el pago de la cuota alimentaria en la misma.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 23 de fecha 21 de abril de 2023.

CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
Secretaria

**Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae404e59e19c6c1386e7a89d53a7698be933f233d7a232645df11ff846f02a9**

Documento generado en 20/04/2023 11:24:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>